



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*EDICTO de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 396/2010. (2015ED0170)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO

SENTENCIA 56/15

En Navalmoral de la Mata, a treinta de marzo de dos mil quince.

El Sr. D. José Luis Sánchez-Araña Moreno, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Navalmoral de la Mata y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 396/2010 promovidos a instancia del Procurador Sr. Hernández Gómez, en nombre y representación de Mortero, Maquinaria y Suplementos, SL, contra Construcciones y Estructuras Martín Fuentes, SL, en situación de rebeldía procesal por esta causa, y constando como

FALLO:

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Gómez, en nombre y representación de la entidad Mortero, Maquinaria y Suplementos, SL, contra la demandada Construcciones y Estructuras Martín Fuentes, SL, en situación de rebeldía procesal por esta causa, y condenar a la demandada a que abone a la actora la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (53.649,90 euros), más los intereses de demora legales y moratorios. La parte demandada deberá abonar las costas causadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones y Estructuras Martín Fuentes, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación por medio de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Navalmoral de la Mata, a cuatro de mayo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial

• • •